

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá (Cundinamarca), cinco (5) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

De conformidad con el Parágrafo 2º del artículo 175 del C.P.A.C.A., se fija por el término de tres (3) días las excepciones presentadas en la contestación de la demanda dentro de los procesos que se relacionan a continuación, desde el seis (6) de septiembre de 2018 a las ocho (08) de la mañana y se desfijan el diez (10) de septiembre de los corrientes a las cinco (05) de la tarde.

N.	EXPEDIENTE No.	DEMANDANTE	DEMANDADO	CLASE DE ACCIÓN	ESCRITO TRASLADO
1	2018-00105	LUIS GUILLERMO LEIVA MARTÍNEZ Y OTROS	NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – RAMA JUDICIAL	REPARACIÓN DIRECTA	FLS. 171 A 177 EXCEPCIONES FORMULADAS POR LA NACIÓN – RAMA JUDICIAL FLS. 178 A 188 EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

2	2018-00074	MARÍA ELVINIA MARTÍNEZ DE MARTÍNEZ	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONPREMAG	N.R.D.	FLS. 29 A 36 EXCEPCIONES FORMULADAS POR LA ENTIDAD DEMANDADA
3	2017-00110	ANA LUCÍA PEDRAZA CASTILLO	UGPP	N.R.D.	FLS. 107 A 111 EXCEPCIONES PROPUESTAS POR EL LLAMADO EN GARANTÍA – ICA
4	2018-00082	HECTOR DANIEL GÓMEZ	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL	N.R.D.	FLS. 48 A 51 EXCEPCIONES FORMULADAS POR CREMIL

DEIVER PEREZ
DEIVER RAFAEL PEREZ MENDOZA
Secretario

